



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO 201800225

<b>CLASE:</b>	Bienes y/o Servicios
<b>CONTRATISTA:</b>	H Y C Consultores S.A.S
<b>NIT:</b>	900077810-5
<b>VALOR:</b>	\$52.598.000
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 13 de Diciembre de 2018
<b>FECHA DE INICIO:</b>	Noviembre 28 de 2018
<b>CLAUSULA ADICIONAL No.1</b>	Ampliación en plazo hasta el 31 de diciembre de 2018
<b>SUSPENSIÓN N° 1</b>	Plazo: A partir del 27 de Diciembre de 2018 hasta el 31 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive.
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$ 52'.598.000
<b>CLIENTE:</b>	Secretaría de Seguridad de Medellín – Medellín – Antioquia

En la ciudad de Medellín, el día veintisiete (27) de Diciembre de 2018, se reunieron DAVID VIEIRA MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 3.556.665, actuando en su calidad de gerente de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Municipal 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010; nombrado mediante Decreto 002 de enero 4 de 2016 y posesionado mediante Acta 040 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el acuerdo 077 de 2017, y JUAN DAVID BETANCUR OSPINA, en calidad de subgerente de servicios, quienes en adelante se denominará la ESU de una parte, y OSCAR ALBERTO GOMEZ COLORADO, quien actúa en nombre y representación de H Y G CONSULTORES S.A.S con NIT. 900077810-5, en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de celebrar la presente ACTA DE SUSPENSIÓN al plazo de ejecución del contrato de No. 201800225, previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- Que el día 18 de Julio de 2017, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, celebraron el contrato interadministrativo No.4600071363 de 2017, por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILONES CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$ 54.873.441.999).





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- A. Que el 27 de Julio de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU** y **LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN** suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. 4600071363 de 2017.
- B. Que mediante la Solicitud Privada de Oferta 2018-77, la empresa para la seguridad urbana seleccionó el proveedor para la prestación del servicio "Compraventa e instalación de licencia MAPGIS para la secretaria de seguridad del municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en la propuesta comercial presentada".
- C. Que Producto de la solicitud privada de oferta 2018-77, fue seleccionado el proponente **H Y C Consultores S.A.S**, como proveedor de la ESU para el servicio de "Compraventa e instalación de licencia MAPGIS para la secretaria de seguridad del municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en la propuesta comercial presentada".
- D. Que las pólizas exigidas en el proceso de contratación fueron aprobadas el veintiocho (28) de Noviembre de 2018.
- E. Que el plazo del contrato suscrito entre la **ESU** y **H y C Consultores S.A.S**, son 16 días calendario a partir de la aprobación de las garantías por parte de la supervisión de la ESU.
- F. Que a través del **CONTRATO N° 2018000225** se ha dado atención a las responsabilidades derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600071363 de 2017, celebrado entre la **ESU** y la **Secretaria de Seguridad de Medellín**, y cuya fecha de finalización es el día 31 de diciembre del año 2018.
- G. Que iniciadas las actividades contempladas en el alcance contractual se presenta una situación que afecta directamente el plazo del contrato; esto se relaciona con la solicitud de permisos de seguridad requeridos a la Subsecretaria de Tecnología e Información del Municipio de Medellín con el fin de lograr instalar el servidor de mapas requerido para dar inicio al presente proyecto, además que dicha subsecretaria debe asignar los funcionarios encargados de instalar el servidor de mapas (ARCGIS SERVER).



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- H. Que sin el acceso a la red de datos del Municipio de Medellín y con permisos solicitados no es posible instalar el servidor de mapas requerido como insumo inicial para la configuración del visor cartográfico solicitado de acuerdo al alcance del contrato, además se está a la espera de la fecha de asignación del recurso humano para llevar a cabo dicha instalación en el Datacenter de la secretaria de seguridad.
- I. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el 077 de 2017, en su artículo 42 establece "La suspensión del plazo de ejecución del contrato se hará constar por las partes y el supervisor del mismo, mediante acta, con indicación de los motivos que la originaron"
- J. Que la supervisión considera factible suspender el plazo del contrato, hasta contar con las condiciones para cumplir efectivamente con las actividades contractuales pendientes, es decir, a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2018 hasta el treinta y uno (31) de Enero de 2019, ambas fechas inclusive.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** Suspender el plazo del contrato 201800225 a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2018 hasta que se superen los motivos de la suspensión. Se estima que la reanudación del contrato podrá realizarse el (31) de Enero de 2019, pero en todo caso para esta fecha se realizarán las verificaciones correspondientes y solo será reanudado el contrato con la suscripción del acta de reanudación.

**SEGUNDO:** El término faltante para completar el plazo original, será repuesto una vez se reanude la ejecución.

**TERCERO:** El CONTRATISTA manifiesta que esta suspensión no generará sobrecostos para la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, ni será fundamento para futuras reclamaciones.



Alcaldía de Medellín

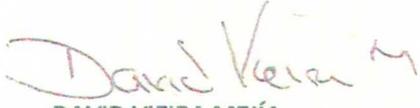
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá informar a la aseguradora respecto de esta suspensión, a efectos de que se realice la anotación necesaria.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho (2018).

  
**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente  
ESU

  
**OSCAR ALBERTO GOMEZ COLORADO**  
Representante Legal  
H Y C Consultores S.A.S

  
**JUAN DAVID BETANCUR**  
Subgerente de Unidad Estratégica de Servicios  
ESU

  
**VICTOR HUGO RESTREPO BOLIVAR**  
Supervisor Delegado ESU  
ESU



Proyectó: Victor Hugo Restrepo B	Revisó: Guillermo Alberto Perafan C	Aprobó: Emiro Carlos Valdes
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General